

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS**  
**NATURALES Y PESCA**

**AVISO** que señala que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, concluyó con la elaboración del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Chamela-Cuixmala, ubicada en el Municipio de La Huerta, Jal., y se pone a disposición de los interesados para su consulta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

AVISO QUE SEÑALA QUE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, CONCLUYO CON LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA CHAMELA-CUIXMALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA HUERTA, ESTADO DE JALISCO, Y SE PONE A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA.

JULIA CARABIAS LILLO, Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones I, II, III, V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 5o. fracciones I, II, VIII, 6o., 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos quinto y tercero transitorio del Decreto por el que se declara Area Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como "Chamela-Cuixmala", ubicada en el Municipio de La Huerta, Jal., publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 1993, da a conocer el siguiente

**AVISO**

**UNICO.-** La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, concluyó la elaboración del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera "Chamela-Cuixmala", ubicada en el Municipio de La Huerta, Jal., e informa a los interesados que el mismo se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, ubicadas en avenida Revolución número 1425, colonia Tlacopac, San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01040, México, Distrito Federal, en la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en el Estado de Jalisco; así como en las oficinas de la Administración de la Reserva.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**

**ACUERDO** que modifica al diverso que determina reglas para la aplicación del Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

HERMINIO BLANCO MENDOZA, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1. y 5., fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y 20 del Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE DETERMINA REGLAS PARA LA APLICACION DEL DECRETO PARA EL FOMENTO Y MODERNIZACION DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

**ARTICULO UNICO.-** Se **reforman** las reglas primera; segunda; tercera; sexta; octava; novena; décima; décima primera; décima segunda; décima quinta; décima sexta; décima séptima; décima octava; décima novena; vigésima; vigésima primera; vigésima octava, vigésima novena y trigésima primera; y se **deroga** la regla séptima del Acuerdo que determina Reglas para la Aplicación del Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de noviembre de 1990, para quedar como sigue: